



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Intentada sin resultado notificación a LA MARRONDA INVERSIONES, como entidad propietaria de inmueble sito en la calle Caños de Oro, número 5 y a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente Edicto y en forma legal, se pone en conocimiento de los interesados que en fechas 15 de julio y 10 de septiembre de 2013, se les comunicó lo siguiente:

DECRETO

En relación con inmueble sito en calle Caños de Oro número 5 con referencia catastral 2026203VK1122E0001QJ, en virtud de informe de los Servicios Técnicos Municipales; y en aplicación de lo dispuesto en la siguiente normativa:

Artículo 9 de la Ley del suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008.

Artículos 51.1.2-c y 140 de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 (LOTAU).

Ordenanza municipal de conservación e informe de evaluación de edificios, aprobada según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de febrero de 2014 (BOP de 10 de marzo). y considerando que:

Primero.- El inmueble parece estar deshabitado y con ausencia de conservación y mantenimiento, aunque no presenta deficiencias en fachada y cubiertas que hagan necesaria la adopción de medidas de seguridad en estas zonas. No obstante, el interior presenta un estado insalubre, con acceso desde el exterior.

Segundo.- Esta situación hace necesaria la adopción de medidas para el cumplimiento por parte de la propiedad del deber de mantener el edificio en condiciones de conservación y seguridad, según se establece en el artículo 9 de la Ley del Suelo, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008 (LS), y en el artículo 51.1.2-c de la L.O.T.A.U.

Por ello, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, según resolución de 29 de junio de 2011 (BOP de 13 de julio), dispongo:

Primero.- Ordenar a LA MARRONDA INVERSIONES, S.L., como entidad propietaria de inmueble sito en calle Caños de Oro, número 5, la ejecución de las medidas de seguridad que se indican a continuación:

1. Limpieza general de los restos existentes en el interior del inmueble con retirada a Vertedero autorizado.

2. Dotación al citado edificio de elementos de cierre y seguridad en el acceso desde la vía pública.

Segundo.- Las medidas que se ordena tienen por objeto el mantenimiento de las condiciones mínimas de seguridad y salubridad del inmueble, y obras y deberán realizarse en las siguientes condiciones:

Ejecutarse en plazo de un mes.

De precisarse ocupación de espacio o vuelo público para su realización, se comunicará a la Policía Local con anterioridad, solicitando en su caso, la correspondiente licencia.

Tercero.- Primero.- El incumplimiento de lo ordenado en esta resolución será causa de imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, cada una de ellas por importe del 10 por 100 del coste estimado de las obras, que según informe técnico municipal asciende a 750 euros más I.V.A.

Segundo.- La inobservancia de los deberes de conservación de los inmuebles, y en todo caso el incumplimiento de la presente orden puede ser causa de declaración de incumplimiento de dichos deberes y de situación del inmueble en ejecución por sustitución, con las correspondientes consecuencias jurídicas y económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 LS y en el artículo 140 en relación con los artículos 132 y 133 de la L.O.T.A.U.

Cuarto.- Comunicar esta resolución a la Policía Local, a los efectos previstos en su apartado segundo.

Quinto.- Con independencia de lo anterior y dado que el inmueble está incluido en el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a ITE en Toledo, aprobado en Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2013, deberá aportar en el plazo de 3 meses el Informe de Evaluación de Edificio (suscrito por técnico competente) en el que se refleje el estado actual del inmueble.

Toledo 30 de enero de 2015.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Nicolás Gómez.

N.º I.- 979